



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

“2024 – 30° Aniversario de la Disposición transitoria primera de la constitución nacional de 1994”

Río Grande, 08 de marzo de 2024.

VISTO el Expediente MS-E-21698/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado se tramita la Contratación directa por compulsa abreviada de un equipo médico para el servicio de Terapia Intensiva Neonatal para desempeñar en el ámbito del Hospital Regional Río Grande.

Que mediante la Disposición D.G. N° 1553/2023 obrante en orden gen N° 96, autoriza en su ARTICULO N° 3 todas las cláusulas del contrato registrado bajo N° 149/2023 y N° 150/2023.

Que en orden N° 97 y N° 98 obran contratos de locación de servicios de Equipo Médico y Coordinación, por medio de los cuales se detalla en sus cláusulas sextas; RESCISIÓN, LAS PARTES ADJUDICADAS podrán sin expresión de causa, rescindir el presente contrato, notificando por escrito a EL HOSPITAL con treinta (30) días de corridos de anticipación.

Que en orden N° 196 y N° 200 obran descargos por parte de la Sra. Cuevas Fabiana Beatriz CUIT N° 27-23096338-5 en carácter de coordinadora, informando la rescisión al contrato de locación registrado bajo el N° 150/2023, a partir del 1° de febrero, siendo su último día laboral el 31° de enero del 2024. Que la misma, es recibida con fecha 05 de enero del 2024.

Que en orden N° 198 la Dirección Administrativa del HRRG toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite. Que en orden N° 199 la Dirección General del HRRG toma conocimiento e intervención, asimismo, solicitando la rescisión del contrato N° 149/2023 debido a que el ejercicio de la coordinación se encuentra sujeto al contrato de Equipo Médico.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. k), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 Anexo I-III, Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22, Resolución O.P.C. N° 202/20 y N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decretos Provinciales N° 1742/15 y N° 188/23, N° 565/2023 Anexo III y N° 3154/2023, Resolución M.S. N° 2302/2023 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N°149/2023, celebrado por ambas partes, entre el Hospital y la Sra. Cuevas Fabiana Beatriz DNI N°23.096.338. Siendo su último día laboral el 31° de enero del 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N° 150/2023, celebrado entre el Hospital y las Dras.; Cuevas Fabiana Beatriz DNI N°23.096.338, Gigli Mariel Vivian DNI N° 17.007.655, Pampaluna Judit Graciela DNI N° 13.923.631 y Scalbi Catalina DNI N° 34.463.368. Siendo su último día laboral el 31° de enero del 2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 533/24.-

HRRG
LZ


Dra. Viviana C. Müller
Especialista en Medicina MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande